

Séptima Sesión Ordinaria

23 de julio de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las prórrogas de encargadurías de despacho de las funcionarias y el funcionario María Alejandra García Núñez, Aida del Pilar Cabrera López y Alfonso González Celis

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales



Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VI. El 27 de enero de 2015, la Junta Administrativa (Junta) aprobó en su Tercera Sesión Urgente en el punto SEGUNDO del Acuerdo JA008-15, las Encargadurías de Despacho siguientes:

Funcionario	Cargo de Encargaduría	Adscripción de Encargaduría
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII
Alfonzo González Celis	Secretario Técnico Jurídico	DD XX

2

Con una vigencia del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2015.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en

un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/04903/2015 el Secretario Ejecutivo, propuso como idóneos para desahogar las actividades materia de las prórrogas de encargadurías de Despacho a las funcionarias y el funcionario siguientes:

Funcionario	Cargo de Encargaduría	Adscripción de Encargaduría
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII
Alfonzo González Celis	Secretario Técnico Jurídico	DD XX

6. Que las prórrogas de encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
7. Que del análisis realizado a los perfiles en el dictamen anexo se desprende que las funcionarias y el funcionario propuestos cumplen con

los requisitos y el perfil del cargo en materia de las prórrogas de encargadurías de despacho.

8. Que la vigencia de las prórrogas de encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

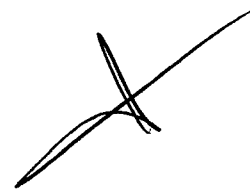
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/411/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado el dictamen por el que se determina la procedencia de las prórrogas de encargadurías señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

JA069-15

PRIMERO. Se aprueban las siguientes prórrogas de Encargadurías de Despacho de conformidad con el Dictamen anexo:



Funcionario	Cargo de Encargaduría	Adscripción de Encargaduría
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII
Alfonzo González Celis	Secretario Técnico Jurídico	DD XX

Mismas que tendrán una vigencia de seis meses y que correrán del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

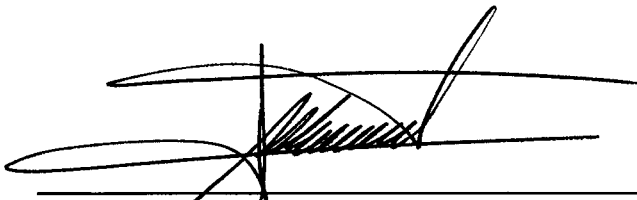
CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



6

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintitrés de julio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López, cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho en los cargos de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que el 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA008-15, la Junta aprobó la designación de los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López, como encargados de despacho de las plazas de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, de Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes a los cargos desocupados. Se aprobó con vigencia del 1° de febrero al 31 de julio de 2015.
7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/04903/2015 de fecha del 15 de julio de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de prórroga de encargadurías de despacho de **Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López**, como Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Secretario Técnico Jurídico, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Alfonso González Celis**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	En materia electoral de Participación ciudadana, de Capacitación electoral y Educación Cívica, así como en Asesoría Jurídica.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Administración Pública y desarrollo organizacional, legislación en materia electoral, Ética Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **María Alejandra García Nuñez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.

Área de Experiencia	En derecho procesal, Derecho Fiscal, Derecho electoral, Integración de archivos, actividades jurídico-electorales, y actividades en materia de educación cívica.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Participación ciudadana, legislación electoral, ética pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 11 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología, Geografía o equivalentes.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

14. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.

Área de Experiencia	Organización electoral, capacitación electoral, educación cívica, geografía electoral, aspectos jurídicos, informáticos y administrativos, elaboración de la memoria técnica de los procesos electorales, planeación y administración.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Procesos electorales, legislación electoral, didáctica, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.
16. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
18. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al

Handwritten signature and initials

orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

20. Que las prórrogas de encargadurías de Alfonso González Celis y Alejandra García Nuñez observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, y en el caso de Aída del Pilar Cabrera López, si bien dicha funcionaria no ocupa de forma permanente un cargo inmediatamente inferior al que se le propone, ha ocupado desde el 1° de febrero de 2015 dicha plaza por encargaduría, razón por la cual la propuesta se considera viable.
21. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López, cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho en los cargos de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente***, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por el Secretario Ejecutivo, reúnen la experiencia necesaria

para el desempeño de los cargos a los que se proponen o cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Alfonso González Celis	Secretario Técnico Jurídico DD XX.
María Alejandra García Nuñez	Secretaria Técnica Jurídica DD XXVII.
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral DD XXXIII.

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 17, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 18 de este dictamen.